

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 11 de diciembre de 2007, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Análisis Matemático.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 3 de septiembre de 2007 (BOE de 26 de septiembre), y una vez que la concursante propuesta ha acreditado cumplir los requisitos a que alude la base duodécima de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC de 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Delfina Gómez Gandarillas, con número de DNI 13790677-S, Profesora Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 11 de diciembre de 2007.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

07/17210

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/146/2007, de 11 de diciembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9207, Subdirector General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

CONVOCATORIA 2007/20.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el BOC o en el BOE.

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, que será publicada en el BOC, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: www.gobcantabria.es. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el BOC. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 11 de diciembre de 2007.-El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO-I

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Unidad: Subdirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Número de puesto: 9.207.

Denominación: Subdirector General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Grupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior/Cuerpo Facultativo Superior/Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas/Cuerpo de Letrados.

Nivel: 30.

Complemento específico: 29.319,15 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.

ANEXO-II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 9.207, Subdirector General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Dirección de General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 11 de diciembre de 2007.

CONVOCATORIA 2007/20

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN			
CALLE	Nº	PISO	C.P.
PROVINCIA		TELÉFONO	
DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN	

Santander, ___ de _____ de 2007

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008 y plantilla de personal.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general y plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008 adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril ofreciendo el presupuesto el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación capítulo	2008
1	Gastos de Personal	3.647.294,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.082.447,19
3	Gastos financieros	118.397,63
4	Transferencias corrientes	878.399,93
6	Inversiones reales	2.097.068,81
7	Transferencias de capital	78.000,00
8	Activos Financieros	45.075,91
9	Pasivos financieros	361.034,12
	Suma total	16.307.718,23

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación capítulo	2008
1	Impuestos directos	5.565.688,09
2	Impuestos indirectos	2.400.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.012.290,14
4	Transferencias corrientes	4.032.740,00
5	Ingresos patrimoniales	282.000,00
8	Activos financieros	15.000,00
	Suma total	16.307.718,23

PLANTILLA DE PERSONAL

	NÚMERO DE PLAZAS			GRUPO
	Creadas y ocupadas	Creadas y no cubiertas	A crear	
A. PERSONAL FUNCIONARIO				
I. Escala de Habilitación Nacional				
I.1 Subescala secretaria				
I.1.1. Secretario	1			A1
I.2 Subescala Intervención - Tesorería				
I.2.1. Interventor	1			A1
Ocupada en comisión de servicios				
II. Escala de Administración General				
II.1 Subescala Técnica				
II.1.1. Técnico de Administración General	2			A1
II.2 Subescala Administrativa				
II.2.1. Administrativo	8			C1
II.3. Subescala Auxiliar				
II.3.1 Auxiliar	15	1	2	C2
II.4 Subescala Subalterno				
II.4.1. Telefonista	1			E
II.4.2. Conserje	1			E
II.4.3. Notificador	1			E
III. Escala de Administración Especial				
III.1. Subescala Técnica.				
III.1.1 Clase de Técnicos Superiores				
III.1.1.1. Ingeniero de Caminos	0	1		A1
III.1.1.2. Arquitecto	2			A1
III.1.1.3. Tesorero	1			A1
III.1.1.4. Letrado	1			A1
III.1.2 Clase de Técnicos Medios				
III.1.2.1. Arquitecto Técnico	1			A2
III.1.2.2. Técnico Area Económica	1			A2
III.2 Subescala de Servicios Especiales				
III.2.1 Clase de Policía Local y Auxiliares				
III.2.1.1 Policía				
III.2.1.1 Cabo	1		1	C1
III.2.1.2 Guardias	5	4		C1